



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CSCG/DEA/1641/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 411/2023**, referente a la adquisición de **“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”**, requeridas por la **COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**, mediante requisición número **2023/0939**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **30 de junio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **17 de julio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **20 de julio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (3) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.
• CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V.
• GEORGINA MONTES CARREOLA

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: GEORGINA MONTES CARREOLA, NO PRESENTO su alta en el padrón de proveedores, ni su carta compromiso de registrarse en el padrón de proveedores, ni su anexo de estratificación, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CSCG/DEA/2430/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 6 columns: PARTIDA, PARTIDA PRESUP UESTAL, NOMBRE, CARACTERISTICAS TÉCNICAS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3821, Servicio Integral Coffe break para conferencias y cursos de capacitación para 100 personas, Cooctel de fruta, jugo de naranja, café, endulzantes, botellas de agua de .250 ml, pan dulce ó galleta, mobiliario para panelistas y asistentes, mantelería, 15, Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
"SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

			<p>cristalería Montaje y desmontaje Toldo Podium de madera Sonido: 2 Bocinas, 2 microfono inalámbrico, un microfono para podium, audio, pantalla 60 pulgadas minimo, Material impreso y de difusión: 01 lona alusiva a la conferencia y /o capacitación, 02 Banner, 50 carteles tipo tabloide, 100 flyer a selección de color, 100 reconocimientos Decoración Floral Básica para mesa de presidium y podium</p>		
2	3821	Servicio Integral, alimento para 100 personas	<p>Plato fuerte Guarnición Complemento Bebida debe ser agua fresca o refresco Debidamente empaquetados con cubiertos y servilletas en desechable cada paquete El alimento debe ser fresco Proporcionar opciones de alimentos a elegir Toldo cristalería Montaje y desmontaje Sonido: 2 Bocinas, 2 micrófono inalámbrico, audio,</p>	18	Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

[Handwritten signature in blue ink]



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Distribución de los alimentos a diferentes puntos conforme el evento

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada “PARA UN SOLO PROVEEDOR”:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA en su dictamen técnico contenido en el oficio CSCG/DEA/2430/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- ANZALDO EVENTOS, S. DE R.L. DE C.V.: 91.65%
CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V.: 100%

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre CORPORATIVO DAAGALBA, S.A. DE C.V., al ser la proposición que resulta favorecida técnica y económicamente, por la cantidad de \$488,940.00 (cuatrocientos ochenta y ocho mil



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

PARTIDA	PARTIDA PRESUP UESTAL	NOMBRE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3821	Servicio Integral Coffe break para conferencias y cursos de capacitación para 100 personas	Coctel de fruta jugo de naranja café endulzantes botellas de agua de .250 ml pan dulce ó galleta mobiliario para panelistas y asistentes mantelería cristalería Montaje y desmontaje Toldo Podium de madera Sonido: 2 Bocinas, 2 microfono inalámbrico, un microfono para podium, audio, pantalla 60 pulgadas minimo, Material impreso y de difusión: 01 lona alusiva a la conferencia y /o capacitación, 02 Banner, 50 carteles tipo tabloide, 100 flyer a selección de color, 100 reconocimientos Decoración Floral Básica para mesa de presidium y podium	15	Servicio
2	3821	Servicio Integral, alimento	Plato fuerte	18	Servicio

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 4 columns. The second column contains 'para 100 personas'. The third column contains a list of requirements for the coffee break service, including 'Guarnición', 'Complemento', 'Bebida debe ser agua fresca o refresco', 'Debidamente empaquetados con cubiertos y servilletas en desechable cada paquete', 'El alimento debe ser fresco', 'Proporcionar opciones de alimentos a elegir', 'Toldo', 'cristalería', 'Montaje y desmontaje', 'Sonido: 2 Bocinas, 2 micrófono inalámbrico, audio', and 'Distribución de los alimentos a diferentes puntos conforme el evento'.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 411/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Víctor Rubén Lozano Orozco, Jefe de Departamento de Control Presupuestal, Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 411/2023
“SERVICIO INTEGRAL DE COFFE BREAK”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 de Agosto de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Víctor Rubén Lozano Orozco
Jefe de Departamento de Control Presupuestal de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana de Guadalajara



